GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 090 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

VISTO:

El Oficio N° 000037-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 07 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

El artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobierno Regionales y en su inciso 9.2 prescribe que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Ahora bien, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus artículos 75°, 80° y 85° establecen los requisitos y condiciones para el desplazamiento de un servidor, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, se establece los criterios generales para el desplazamiento por destaque del personal en la administración pública;

El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 13-92-INAP/DNP contiene las disposiciones generales y específicas sobre el desplazamiento de personal, **es decir las reglas y condiciones operativas para las acciones a que ellas se refieren**. Siendo que el **numeral 3.4 establece el desplazamiento de personal mediante destaque, el numeral 3.4.1 del aludido manual define al destaque como el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional**. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación; asimismo, el numeral 3.4.7. prescribe los **casos de destaque como son: a solicitud del servidor; procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar**.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 090 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

Mediante Directiva N° 013-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "Normas que Regulan el Desplazamiento por Destaque del Personal del Gobierno Regional fuera del Ámbito de la Región" aprobada por Resolución de Gerencia General Regional N° 271-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 11 de setiembre del 2017, se establece el procedimiento que regula el desplazamiento por destaque del personal nombrado en el Gobierno Regional Amazonas a otras entidades fuera de la región; señalándose que dicha directiva es de aplicación a todos los servidores nombrados que trabajan en las dependencias y reparticiones que conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, la segunda y tercera disposiciones transitorias complementarias y finales de la Directiva mencionada en el párrafo que antecede, establecen que se designará una comisión para la evaluación de destaques, la que se encargará que el destaque sea correctamente expedido, para evitar deficiencias en el desarrollo de actividades administrativas por falta de personal, disponiendo además la vigencia (01 año) y la conformación de la comisión;

Posteriormente, el Gobierno Regional Amazonas, con Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23 de enero del 2019, resuelve "**Delegar a la Dirección Regional de Salud Amazonas** y Dirección Regional de Educación Amazonas en su calidad de unidades ejecutoras del Gobierno Regional Amazonas, **la facultad solo para evaluar las solicitudes de desplazamiento temporal por destaque del personal a su cargo fuera del ámbito de la región,** precisando que dicha delegación no convalida los actos contrarios a la norma especial de la materia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°040-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, se conformó la comisión de destaque del personal del Sector Salud de la Unidad Ejecutora 400-0725.

Al respecto, El Director Ejecutivo de Administración, mediante Oficio N° 000037-2025-G.R. AMAZONAS/OEA, de fecha 07 febrero del 2025, **solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas la *Reconformación* de la comisión de destaque del personal del sector salud fuera del ámbito de la región Amazonas a través de acto resolutivo**, debido al cambio del director de la Red de Salud Chachapoyas.

Que luego de la revisión a las normas, directivas y documentos de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y luego de verificar que cumple con los requisitos establecidos, resulta procedente la emisión del acto resolutivo conformando la comisión de destaque del personal del sector salud;

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la **COMISIÓN DE DESTAQUE DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD** de la Unidad Ejecutora 400 - 0725, quedando integrada de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 090 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

❖ Director (a) Ejecutivo (a) de Administración	PRESIDENTE
❖ Director (a) de la Red Integrada de Salud Chachapoyas	MIEMBRO
❖ Director (a) de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad	MIEMBRO
❖ Coordinador (a) Regional del Programa Presupuestal Materno Neonatal	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución cumpla con realizar su trabajo con responsabilidad, diligencia, eficacia, eficiencia y legalidad para la evaluación a la solicitud de destaque que presenten los servidores nombrados de la Dirección Regional de Salud Amazonas y la Red Integrada de Salud Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la comisión y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. Nº 03914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
DAISGC/DIRESA
O.GDRRHH/DIRESA
COORD. REG. DEL P.P. MATERNO NEONATAL
RIS CHACHAPOYAS
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA